

RESOLUCIÓN A-004-2018

Alcaldía Municipal

RESULTANDO

Que el domingo 04 de febrero del 2018 serán las elecciones nacionales en nuestro país.

CONSIDERANDO

1. Que la ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley 9047, establece en su artículo 26, la facultad de las Municipalidades de regular la comercialización y el consumo de licor durante las celebraciones de actos cívicos, turnos, fiestas patronales, desfiles, festejos populares u otras actividades cantonales.

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley 9047, esta Alcaldía resuelve prohibir la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en todo el territorio del cantón de Palmares desde las 06:00 a.m. hasta las 12:00 medianoche del domingo 04 de febrero del 2018.